



**RESPUESTA OBSERVACIONES E INTERVENCIÓN Y CONTROL PREVENTIVO EN LAS ETAPAS
PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL PRESENTADAS AL PROCESO
TRAMITADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-004-2024**

Fecha: 7 de enero de 2025.

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”.

En atención a los escritos presentados al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección tramitado a través de Licitación pública No. SI-LP-004-2024, la Administración se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1: VALORADO PROYECTOS

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-004-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -
DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL
BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE
MONTERÍA -
De: VALORADO PROYECTOS
Usuario: JAVIER MARULANDA CANAVAL
Fecha: 15 días de tiempo transcurrido (20/12/2024 12:17:42
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7417213
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION

Texto de mensaje

Cordial saludo

En calidad de interesados en participar en el presente proceso de contratación, de acuerdo al numeral 2.12 de la matriz de experiencia, donde enuncia proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de instalaciones deportivas, y dado el requerimiento de la experiencia general de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de edificaciones, respectivamente. De acuerdo a lo anterior, nos permitimos consultar si un contrato donde se acredite las construcción de un parque Sacudete cuyo alcance fue la construcción de un auditorio, zona de baños, sede comunal, cafetería, plazuela, cancha de tenis, cancha múltiple con gradería, juegos infantiles, pista de trote y gimnasios saludables entre otros equipamientos, puede ser aceptado dentro los parámetros establecidos para acreditar la experiencia general requerida en el alcance del numeral 2.12 donde enuncia proyectos de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de instalaciones deportivas.

Gracias

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-004-2024
Descripción del proceso CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO -
DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL
BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE
MONTERÍA -
De: VALORADO PROYECTOS
Usuario: JAVIER MARULANDA CANAVAL
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (28/12/2024 4:33:23
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7454936
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACION 2

Texto de mensaje

Cordial saludo

Con el fin de evitar observaciones a la valides que tienen los documentos suscritos con la imagen de una firma, los cuales serán aportados en la presentación de la propuesta, de manera muy respetuosa solicito a la entidad que manifieste la posición presentada con relación al tema, en aras de evitar futuras controversias entre los proponentes del presente proceso de selección

Gracias





En atención a su escrito, recibido a través de la plataforma del SECOP II, al proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que los pliegos tipo, los cuales rigen el presente proceso de selección, son elaborados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los cuales son inalterables.

Así las cosas, esta entidad no puede hacer una interpretación con autoridad de los mismos, por lo cual usted como interesado debe interpretar de manera exegética lo solicitado en la matriz de experiencia. De la misma manera deberá revisar el Anexo Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte, donde se encuentran las definiciones necesarias para interpretar los pliegos de condiciones.

En cuanto al tema de las firmas le recomendamos consultar la guía de uso y manejo de SECOP II.

Agradecemos su interés en el presente proceso de selección.

SOLICITUD No. 1: VEERJURIDICA.



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias
Cartagena De Indias, Bolívar 03 de enero del 2024

Señores

DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

E. S. D.

REFERENCIA: INTERVENCIÓN Y CONTROL PREVENTIVO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN No. **SI-LP-004-2024** CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO CASTILLA LA NUEVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA.

El suscrito **KEVIN OLIVER KEEP** de conformidad con la ley 850 de 2003, obrando en calidad de presidente de la **VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA ESTADO**, presenta la siguiente **INTERVENCIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE VIGILANCIA**, por los siguientes motivos fácticos y jurídicos:

CONSIDERACIONES JURIDICAS DEL CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO EN TODAS SUS ETAPAS CONTRACTUALES.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

El último inciso del artículo 04 de la ley 850 del 2003 expresa lo siguiente: *Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.*

Así mismo, la misma ley anterior en su artículo 4. Objeto. Señala que: la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las

COLOMBIA- CARTAGENA DE INDIAS

Contacto: 3117108675. Correo: comovigilancia.adm2@gmail.com



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias
disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

De igual manera, el estatuto de veedurías señala que el artículo 5. Ámbito del ejercicio de la vigilancia. Las veedurías ejercerán la vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal, y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de la misma, trátese de organismos, entidades o dependencias del sector central o descentralizado de la administración pública; en el caso de organismos descentralizados creados en forma indirecta, o de empresas con participación del capital privado y público tendrán derecho a ejercer la vigilancia sobre los recursos de origen público.

La vigilancia de la Veeduría Ciudadana se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubiere inscrito.

El ejercicio de las veedurías se hará sin perjuicio de otras formas de vigilancia y control de la sociedad civil y de la comunidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, cuando dicha participación se refiera a los organismos de control.

Que, la constitución política nacional de 1991 en su artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

La ley 80 de 1993, artículo 24. del principio de transparencia. En virtud de este principio:

2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se

COLOMBIA- CARTAGENA DE INDIAS

Contacto: 3117108675. Correo: comovigilancia.adm2@gmail.com





GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias
establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

Así mismo, la ley 80 de 1993 artículo 66 de la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

Por tal motivo, en mérito de lo expuesto:

SOLICITUD INMEDIATA

En la Etapa Precontractual

- 1.1 Solicitamos respetuosamente que, una vez surtida la diligencia de cierre del procedimiento de selección en referencia, la entidad contratante proceda a publicar todas las propuestas allegadas, o, en su defecto, se sirva de suministrarlas de forma digital para su respectivo control preventivo a la siguiente dirección electrónica: controlvigilancia.admn2@gmail.com
- 1.2 Solicitamos que nos suministren a nuestra dirección electrónica controlvigilancia.admn2@gmail.com, todos los datos exactos (fecha, hora, enlace, link, aviso) de la audiencia obligatoria de adjudicación del procedimiento de selección en referencia.

COLOMBIA- CARTAGENA DE INDIAS
Contacto: 3117108675. Correo: controlvigilancia.admn2@gmail.com



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias

Atentamente;

KEVIN OLIVER KEEP A.
CC. 1143404330.
Presidente de VEERJURIDICA.

COLOMBIA- CARTAGENA DE INDIAS
Contacto: 3117108675. Correo: controlvigilancia.admn2@gmail.com



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias

En la Etapa Contractual

- 1.1 Solicitamos a la entidad un permiso especial para ingresar a las instalaciones de la oficina de contratación, jurídica o despacho competente donde se encuentren los documentos respectivos para la legalización y formalización del contrato estatal.

En la Etapa Post - Contractual o Ejecución

- 1.1 Solicitamos a la entidad contratante y al contratista ejecutor, un acceso inmediato a todos los lugares e instalaciones donde se va a ejecutar el contrato estatal, para realizar las respectivas inspecciones, visitas, o, trabajo de campo con el acompañamiento de nuestro equipo interdisciplinario.
- 1.2 Les solicitamos a la entidad contratante y al contratista ejecutor, atender de forma oportuna y sustancial, todos los requerimientos de información que se envíen por la suscrita veeduría nacional veerjurídica a lo largo de la ejecución del contrato.

PETICION ESPECIAL: PUBLIQUESE la presente intervención de veeduría nacional en la plataforma SECOP, en aras de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y moralidad administrativa.

CONSTANCIA: Una vez colgado el documento en la plataforma SECOP este documento será prueba plena de nuestra vigilancia y fiscalización al procedimiento contractual. (se acredita condición de veedor nacional)

NOTIFICACIONES

Dirección Electrónica: controlvigilancia.admn2@gmail.com

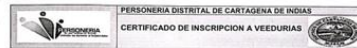
Dirección Telefónica: 3117108675.

COLOMBIA- CARTAGENA DE INDIAS
Contacto: 3117108675. Correo: controlvigilancia.admn2@gmail.com



VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias



LA SUSCRITA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que en esta Entidad se encuentra inscrita la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

CONSTITUIDA: Mediante Acta N°. 000001, de fecha 04 de febrero de 2022, Revisada y Radicada en la Personería mediante Rad. Interno N° REXT-202237365 del día 6 de febrero de 2022.

OBJETO SOCIAL: La VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 de Veedurías Ciudadanas y regida por los estatutos que acompañan su constitución como entidad de ejercicio de control social en la República de Colombia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ejercer control social a todas las instituciones públicas y autoridades judiciales, legislativas y administrativas del orden municipal, distrital, departamental y nacional a través de la fiscalización y vigilancia de la gestión pública y de los recursos públicos con mecanismos y herramientas jurídicas que nos otorga la ley y la Constitución Política Nacional. De igual manera, ejercer control y vigilancia sobre particulares que ejerzan función pública o administren recursos públicos.
- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal.
- Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión.
- Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria.
- Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarias de la acción pública.
- Promover por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública.
- Establecer una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes.
- Democratizar la administración pública.
- Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

Personería Distrital de Cartagena de Indias
Calle 27 No. 3-28 Montería, Córdoba
E-mail: personeriadistrital@cordoba.gov.co
www.personeriadistrital.cordoba.gov.co



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

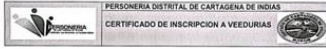


GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA



**VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION A VEEDURIAS

- Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley.
- Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que puedan constituir delitos, contravenciones, desmoronamiento del patrimonio público, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos.
- Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagran para tal efecto.

NATURALEZA JURIDICA: Se constituyó sin ánimo de lucro.

DOMICILIO Y DIRECCION: La VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Deltour, Barrio Alto Boscage, Transversal 52 y 112 38 Edificio Alto Boscage Real, Oficina 405, pero podrá establecer subedificios en distintos lugares del territorio. Celular: 311-7108875. E-mail: controlvigilancia.adm@gmail.com.

DURACION: La duración será por un tiempo de sesenta (70) años a partir de la fecha de constitución, pero podrá disueltos por decisión de los miembros reunidos en Asamblea General, de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

INSCRITA EN LA ENTIDAD: El día veinticuatro (24) de marzo del año 2022.

El Comité de Veeduría quedó conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO
1.	KEVIN OLIVER KEEP ARREITA	Presidente	Cel. 311-7108875
2.	MENICA MARIA SALAZAR MEDICA	Vicepresidente	Cel. 301-7599809
3.	MARIA VICTORIA ARANGO SALAZAR	Secretaría	Cel. 301-7599809

Para todos los efectos legales la presente Veeduría Ciudadana que se certifica por parte del Despacho de la Señora Personería Distrital de Cartagena, está sujeta al control y vigilancia de dicha entidad, esto conforme a lo establecido en artículo 11 de la Ley 850 de 2003 y la sentencia C-2003 que consagra el principio de responsabilidad de las veedurías en sus actuaciones; así como frente a sus miembros, a la sociedad y al Estado mismo.

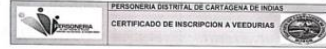
Esta certificación se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año 2022 y se exhorta a cualquier miembro de entidades públicas o privadas a dar cumplimiento a la presente Agencia del Ministerio Público, sobre circunstancias que afecten el debido ejercicio de control social, en relación con la actividad de los presentes Veedores Ciudadanos certificados.

Personería Distrital de Cartagena de Indias
Calle 11 (Pto. Puerto de Remedios) No. 38-384, Barrio Antioqueño
E-mail: controlvigilancia.adm@gmail.com - controlvigilancia.adm@gmail.com



**VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

Inscrita en la Personería Distrital de Cartagena de Indias



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE INSCRIPCION A VEEDURIAS

La presente certificación se funda bajo los parámetros del principio de la buena fe consagrado en el Art. 63 de la Constitución Política Colombiana, y subsecuentes Artículos de la Carta Magna: 1, 2, 39, 40, 102, 206, 270 Art. 100 de la Ley 134 de 1994, Ley 1757 de 2015.

Atentamente,

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
Personería Distrital de Cartagena

Proyecto:
Miguel Meliano Vives Carrasga
Político Democrático para Corruptos, Mafas y Familia



En atención a su escrito, recibido a través de la plataforma del SECOP II, al proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

OBSERVACION 1.1., En relación a la solicitud de publicación de las propuestas presentadas, nos permitimos manifestarle que, una vez publicado el informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes en la plataforma SECOP II, las mismas serán puestas a disposición en la plataforma SECOP II, a las cuales usted podrá acceder sin restricción alguna.

OBSERVACION 1.2. En relación a la solicitud de información de audiencia de adjudicación, nos permitimos manifestarle que esta, se realizará de manera presencial en la fecha que se tiene prevista el pliego de condiciones y cronograma del mismo, lo invitamos a hacer la revisión del mismo.

ETAPA CONTRACTUAL

OBSERVACION 1.1. En relación a esta solicitud, nos permitimos manifestarle que puede hacer la revisión del proceso en la plataforma SECOP II, en la cual se tiene toda la información del mismo.

ETAPA POST-CONTRACTUAL



Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



OBSERVACION 1.1. En relación a la solicitud del acceso inmediato a todos los lugares e instalaciones donde se va a ejecutar el contrato estatal, nos permitimos manifestarle, que tal como viene establecido en el estudio previo del presente proceso, la ejecución del proyecto se desarrollará en predios de uso público y son de libre acceso, a menos que por razones de seguridad, se establezcan algunas limitaciones.

OBSERVACION 1.2. En relación a la última solicitud, nos permitimos manifestarle que los requerimientos serán respondidos conforme a nuestra competencia como entidad.

Igualmente, es pertinente aclarar que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le otorgará la participación necesaria en las etapas públicas a que hubiere lugar dentro del proceso en referencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el cual a la letra reza:

“(…) FUNCIONES, MEDIOS Y RECURSOS DE ACCION DE LAS VEEDURIAS

Artículo 15. *Funciones. Las veedurías ciudadanas tendrán como funciones las siguientes:*

- a) *Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;*
- b) *Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;*
- c) *Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;*
- d) *Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;*
- e) *Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;*
- f) *Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;*
- g) *Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;*
- h) *Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;*
- i) *Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos. (…)*”.

Atentamente:

CILIA TOBIAS CARRASCAL

SECRETARIA DE INGRAESTRUCTURA

DELEGADA PARA CONTRATAR - Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

